



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2901

CORRECCIÓN de error del extracto de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) del día 30 de enero de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas

BDNS (Identif.): 383313

Visto que se ha detectado un error en el extracto de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) del día 30 de enero de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 13, de 31 de enero de 2017, se procede a su oportuna rectificación.

1. En el apartado quinto, de importe;

Donde dice:

1. Las ayudas por explotación se calcularán de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado cuarto de la presente Resolución y

según el sistema de modulació siguiente:

Hasta 50 ha.....	100%
Más de 50 ha y hasta 100 ha.....	75%
Más de 100 ha y hasta 150 ha.....	50%
Más de 150 ha y hasta 200 ha.....	25%
Más de 200 ha.....	0%

2. El importe mínimo establecido para estas ayudas es de 25€/ha y 300€ por expediente. El importe máximo a percibir por un beneficiario es de 15.000,00€.

Debe decir:

1. Las ayudas por explotación se calcularán de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado cuarto de esta Resolución y según el sistema de modulació siguiente:

Hasta 25 ha	100%
Más de 25 ha y hasta 50 ha	75%
Más de 50 ha y hasta 75 ha	50%
Más de 75 ha y hasta 100 ha	25%
Más de 100 ha	10%

2. El importe mínimo establecido para estas ayudas es de 25 €/ha y 300 € por expediente.”

Palma, 14 de marzo de 2018

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

